

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ

EDICTO de 29 de abril de 2004, sobre resolución recaída en procedimiento de ejecución hipotecaria 515/2002.

En BADAJOZ, a veintinueve de abril de dos mil cuatro.

En los autos de Ejecución Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 515/02, seguidos a instancias de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, contra ÓSCAR GIL SALAZAR, que se encuentra en paradero desconocido, se ha dictado el Auto de fecha veintiocho de abril de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es: “Se adjudica al ejecutante CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por la suma de 37.563,25 euros.

Se acuerda la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la entidad ejecutante, y que ahora se ha ejecutado.

Se cancelan todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción de la hipoteca que garantizaba el crédito de la entidad actora, incluso las que se hubieren verificado después de la expedición de la certificación de fecha 29-octubre-2002, expidiéndose para que se practiquen las cancelaciones acordadas mandamiento por triplicado al Registro de la propiedad de Badajoz nº tres y su distrito Hipotecario, con el ruego de que diligenciado en forma reporte un ejemplar del mismo a este Juzgado.

Firme la presente resolución, hágase entrega al adjudicatario de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad, e igualmente expídase el mandamiento de cancelación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Finca Adjudicada: “URBANA.- PLANTA ALTA, con acceso por el número siete de la calle Costanilla de la casa en el término municipal de Badajoz, calle Costanilla número siete y calle Campillo en la que está señalada con el número veinticuatro. Consta de una habitación que da a dicha calle Costanilla y que constituye citado acceso y de otras diversas habitaciones. Tiene una superficie de ochenta metros cuadrados y mirada desde dicha calle Costanilla, linda; frente, con ella, derecha, finca del Ayuntamiento, izquierda, casa de Manuel y María del Carmen Romo Aguas; y espalda, planta baja.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la propiedad de Badajoz nº 3, al tomo 1.992 del archivo, libro 525, folio 52v, finca registral número 19.246”.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación en forma al demandado ÓSCAR GIL SALAZAR que se encuentra en paradero desconocido, la expido en Badajoz a veintinueve de abril de dos mil cuatro, doy fe.

La Secretaria

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan María Romero González por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se

especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 11 de mayo de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.